

Oberá - Misiones, 03 de Mayo de 2022.

### ORDENANZA / Nº 3078

-Expte N° 092/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio de Colaboración y Cesión entre Instituto Privado SOS Hermann Gmeiner y la Municipalidad de Oberá.-

VISTO: "El presente Expte.";

<u>CONSIDERANDO</u>: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración convenio de colaboración con Aldeas Infantiles S.O.S. Argentina., la que es propietaria de un tinglado polideportivo dentro de un inmueble de su propiedad;

QUE, durante los años 2020 y 2021, dicho tinglado polideportivo ha sido cedido por Aldeas SOS para el uso de forma gratuita y onerosa a diferentes escuelas deportivas municipales que carecían de espacio físico adecuado durante el período de pandemia en el cual se destinaron los polideportivos municipales para otros fines relacionados al complejo contexto sanitario;

QUE, a fin del uso adecuado del espacio cedido por Aldeas SOS, la Municipalidad ha realizado diferentes trabajos de puesta en condiciones y mantenimiento sobre el mismo, en contraprestación a la inversión a realizarse, la Municipalidad pretende que Aldeas SOS ceda el uso de forma gratuita durante un lapso de tiempo mínimo que amortice la inversión referida, durante el cual las escuelas podrán utilizar el espacio polideportivo;

## POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

<u>ARTICULO 1</u>: APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Cesión entre Instituto Privado SOS Hermann Gmeiner representado en este acto por la Directora y Apoderada Legal Sra. Graciela Itatí Baroni y la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan, firmado el 01 abril del año 2022, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones

CONCEJO DELIBERANTE





# CONVENIO DE COLABORACION Y CESION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA Y ALDEAS INFANTILES S.O.S. ARGENTINA

En la ciudad de Oberá, a los 01 días del mes de ABRIL del año 2022, entre la empresa ALDEAS INFANTILES SOS ARGENTINA, representada por la Directora y Apoderada Legal del Instituto Privado SOS Hermann Gmeiner, Sra. Graciela Itati Baroni, DNI 20.179.184, constituyendo domicilio a los fines del presente en Los Andes 455 de la ciudad de Oberá, en adelante "ALDEAS SOS", por una parte, y por la otra MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, CUIT 30-99905402-8, constituyendo domicilio en calle Jujuy 58 de la ciudad de Oberá, representada por el Intendente, Ab. Pablo Alberto Hassan, DNI 35.487.210, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", quienes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes CONSIDERACIONES PREVIAS y CLAUSULAS:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS.

ALDEAS SOS es una institución de muchos años de raigambre en la ciudad de Oberá, dedicada al trabajo constante en distintos ámbitos, tanto sociales, culturales, educativos y otros.

ALDEAS SOS es propietaria de un tinglado polideportivo dentro de un inmueble de su propiedad situado en la ciudad de Oberá, que se individualiza en mayor extensión como PARCELA 97 A, de la Sección 10, Partida Municipal 10.969, de conformidad al plano de mensura 23.697.

Durante los años 2020 y 2021, dicho tinglado polideportivo ha sido cedido por ALDEAS SOS para el uso de forma gratuita y onerosa a diferentes escuelas deportivas municipales que carecían de espacio físico adecuado durante el período de pandemia en el cual se destinaron los polideportivos municipales para otros fines relacionados al complejo contexto sanitario.

AB. PABLO A. HASSAN INTENDENTE Municipalidad de Oberá

Inst. Priv. S.O.S.

A fin del uso adecuado del espacio cedido por ALDEAS SOS, LA MUNICIPALIDAD ha realizado diferentes trabajos de puesta en condiciones y mantenimiento sobre el mismo.

Con el objetivo de optimizar la puesta a punto del espacio polideportivo, LA MUNICIPALIDAD ha confeccionado un presupuesto total por materiales y mano de obra para mejorar las condiciones edilicias del bien de propiedad de ALDEAS SOS.

Los eventuales trabajos de mejoras en el edificio, buscan obtener el mejor estado posible de uso, tanto para las escuelas deportivas municipales, como también para las actividades que desarrolle ALDEAS SOS.

En contraprestación a la inversión a realizarse, LA MUNICIPALIDAD pretende que ALDEAS SOS ceda el uso de forma gratuita durante un lapso de tiempo mínimo que amortice la inversión referida, durante el cual las escuelas deportivas municipales podrán utilizar el espacio polideportivo.

La convivencia de actividades deberá ser pactada habitualmente por las instituciones a fin de que la organización sea posible, dando prioridad al uso que determine la propietaria del inmueble e instalaciones, ALDEAS SOS.

### **CLAUSULAS**

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y ALDEAS SOS acepta, realizar inversiones por un total aproximado de pesos seiscientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$682.545,49) en el polideportivo ubicado dentro del inmueble de propiedad de ALDEAS SOS individualizado en mayor extensión como PARCELA 97 A, de la Sección 10, Partida Municipal 10.969, de conformidad al plano de mensura 23.697. A su vez, LA MUNICIPALIDAD quedará obligada a realizar las tareas y gastos de mantenimiento del lugar, comprendiendo la resposición de artefactos cuando sea necesario, durante los años de cesión de uso determinados en la cláusula Sexta.



2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



**SEGUNDA**: La inversión referida en la cláusula precedente comprende los conceptos de materiales y mano de obra destinados a plomería, pinturería y electricidad, de conformidad al detalle que se adjunta al presente en Anexo "I".

**TERCERA**: LA MUNICIPALIDAD instalará dos aros de basquet nuevos que son de propiedad de los profesores de la escuela municipal de basquet, los cuales una vez finalizado el plazo de vigencia del presente convenio, podrán ser retirados y reemplazados nuevamente por los existentes al momento de la firma, sin alterar o perjudicar la estructura del bien. A su vez, instalará un tablero electrónico para uso deportivo con idéntica facultad de retiro al término de la vigencia y obligación de no alteración o perjuicio de las estructuras existentes.

<u>CUARTA</u>: Los trabajos serán efectuados en un plazo máximo de 120 días, con posibilidad de prórroga automática por única vez.

**QUINTA**: ALDEAS SOS podrá designar un representante técnico que verifique y realice indicaciones sobre los trabajos a efectuarse en el polideportivo, siendo sus indicaciones vinculantes y obligatorias para el personal municipal que lleve adelante los trabajos propiamente dichos.

**SEXTA**: En contraprestación a la inversión a realizarse por LA MUNICIPALIDAD, ALDEAS SOS cede el uso de las instalaciones por un plazo de seis años para que las escuelas municipales deportivas desempeñen sus actividades.

**SEPTIMA**: El horario de uso, así como los intervalos y disciplinas a realizarse, deberán ser consensuadas entre las instituciones en Actas Complementarias, en las cuales LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar prioridad a los requerimientos de uso efectuados por ALDEAS SOS.

<u>OCTAVA</u>: LA MUNICIPALIDAD mientras utilice el inmueble objeto del presente convenio, deslinda a ALDEAS SOS de toda responsabilidad por eventuales accidentes, destrucciones ocasionadas por sus dependientes y/o terceros que asistan a eventos



2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

organizados por LA MUNICIPALIDAD, debiendo ésta última contratar la o las pólizas de seguro que considere pertinentes, asumiento por el presente LA MUNICIPALIDAD, toda responsabilidad civil por hechos acaecidos durante el uso del espacio objeto del presente convenio, comprendiendo ésta asunción de responsabilidad tanto al desarrollo de actividades deportivas, como también durante el plazo de obras.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, reconoce que, tanto los profesores que realicen actividades en las escuelas municipales deportivas, como los empleados que trabajen en las tareas de refacción y mantenimiento del lugar, de conformidad a las cláusulas Primera y Sexta, no mantienen relación de dependencia con ALDEAS SOS, y en caso de reclamo laboral alguno, mantendrá indemne a ésta última.

**DECIMA**: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas previamente, dará lugar a que la otra parte rescinda de forma inmediata el convenio sin derecho a resarcimiento alguno ni necesidad de previo aviso.

**<u>DECIMA PRIMERA</u>**: Las partes asumen el compromiso de resolver cualquier inconveniente o diferencia a través del diálogo, dando primacía a la buena fé que las relaciona. Sin perjuicio de ello, para cualquier eventualidad y de ser necesario, determinan la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.

Leído que fuera en forma íntegra, en ratificación, suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados al inicio.

> A. HASSAN INTENDENTE Municipalidad de Oberá

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"